Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Vaxo la Intelig.a de q. el Unico medio de conocer si dhas Justicias cumplieren con lo prevenido, sera q. en lo subzesivo no se experimente semejante Plaga: y entendido p.r esta Ciudad Acuerdo: Que mediante à que este asumpto, se halla evaquado ya con anticipacion p.r su Ex.a con su Alcalde maior; no se le ofrece cosa alguna que dezir, y està prompta en la parte q. le toca, à concurrir con arreglo à lo mandado por dha superior orden, sin q. le pare perj.o alguno qualq.ra novedad q. sob.e su extincion se experimente ——

Todo lo qual acordò esta Ciudad por ante nos su Secretario de q. damos fee ——

Camp.o

Campero Anrrich

Francisco Rodr.z Nicolas de Madrid

Conesa

Extraord.o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Santiag.a y Sala Capitular de ella, à veinte y uno de febrero de mil settecientos ochenta y uno. Se juntaron à Cavildo Extraordinario los Señores D.n Ramon Gabriel Moreno, Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde maior, y Thren.te de Correg.or por S. M. de esta dha Ciudad; D.n Lorenzo Rato, y Gilavert; D.n Fran.co Anrrich; D.n Ysidoro Rabacho; D.n Lino Garcia Campero, Reg.r